

Concepción, 26 de Octubre 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 804132

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0804132, presentada por Simón Pedro Gutiérrez Zamorano, Rut N° [redacted] le fecha 13-10-2020 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 121381984 y 121419604.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% el interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Jorge Lara Arriagada

Firmado digitalmente por Jorge Lara Arriagada
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jorge Lara Arriagada, o=Servicio de Impuestos Internos, c=CL, email=jara@sii.cl, cn=Jorge Lara Arriagada
Fecha: 2020.10.26 10:48:40 -0300

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación ____ Res. Ex. N° 0804132; de fecha 26 de Octubre, que incluye entrega de giros				
			Notificado X CORREO ELECTRONICO 29-10-20 V. TORREALBA	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe